

AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 02.2014, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO.

En Santo Domingo-Caudilla, a veinticinco de marzo de dos mil catorce, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D.^a María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

No asiste D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E.), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Por el **Sr. Alcalde** se concede la palabra a la concejal **Sra. Del Olmo**, quien manifiesta que desde el Grupo P.S.O.E. se hace un reconocimiento al fallecido Presidente del Gobierno Adolfo Suárez por su trayectoria en la transición, el cual supo construir, con su compromiso por la libertad, una España en la que cupiéramos todos.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 08.2013, DE 30 DE DICIEMBRE, Y 01.2014, DE 24 DE FEBRERO.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

actas n.ºs 08.2013 y 01.2014 de las sesiones anteriores celebradas los días treinta de diciembre de 2013 y veinticuatro de febrero de 2014, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes, no formulándose observación alguna.

Tras ello, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 01/01/2014.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica que la cifra de población resultante del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2014 asciende a 1.049 habitantes.

VISTO el Resumen numérico general que resulta de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2014, cuya cifra de población total es de 1.049 habitantes.

CONSIDERANDO que el artículo 81 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece que "Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística". En el mismo sentido la Resolución de 25/10/2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local sobre revisión anual del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Seguidamente, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2014, cuya cifra de población total es de 1.049 habitantes, según se desprende del Resumen numérico general indicado más arriba.

SEGUNDO. Remitir al Instituto Nacional de Estadística certificado del presente acuerdo de aprobación, así como el referido Resumen numérico.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

TERCERO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 247.2013 A 256.2013 Y NÚMEROS 001.2014 A 054.2014.

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE 23/01/2014 DICTADA POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN EL EXPEDIENTE N.º 12005723, RELATIVO A QUEJA INTERPUESTA POR D. MANUEL ESCOBAR FELICIANO, POR LA QUE SE DAN POR FINALIZADAS LAS ACTUACIONES.

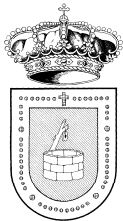
Por **el Sr. Alcalde** se da cuenta a los concejales presentes de la Resolución de 23/01/2014 dictada por el Defensor del Pueblo en el expediente n.º 12005723, relativo a Queja interpuesta por D. Manuel Escobar Feliciano, por la que se dan por finalizadas las actuaciones según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, ya que el Ayuntamiento no ha permanecido pasivo y ha actuado regularmente en el ejercicio de sus funciones. Dicha Queja hacía referencia a reclamaciones de responsabilidad patrimonial presentadas por D.ª Esmeralda Calderón Gómez el día 24/11/2008 y por el promotor de la queja con fecha 04/05/2009, sobre daños en la vivienda sita en la C/ Nueva, n.º 1, de Santo Domingo-Caudilla y en el muro perimetral, así como molestias por ruido, alegando los reclamantes como causa los balones que impactan contra el muro, al existir una portería de fútbol sala delante del citado muro.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

QUINTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º TO-13/0018, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE POZOS DE REGISTRO DENTRO DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CTRA. N-403, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES.

Por **el Sr. Alcalde** se da cuenta a los concejales presentes de la Resolución de 07/02/2014 dictada por el Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha del Ministerio de Fomento en el expediente sancionador n.º TO-13/0018, relativo a la ejecución de pozos de registro dentro de la zona de dominio público de la Ctra. N-403, p.k. 32+900, margen derecho, por la que, tras admitir las alegaciones presentadas con fecha 18/11/2013, se acuerda la conclusión del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

SEXTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por el Sr. **Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 022.2014 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 "Informes sobre resolución de discrepancias" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

Quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 253/2013, de 31 de diciembre, por la que se aprueba la justificación del pago a justificar concedido al Concejal D. Jaime Santiago López para el gasto referido a diversos actos festivos, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 096.2013 respecto a diversos documentos justificativos presentados.
--

Resolución de Alcaldía N.º 046/2014, de 5 de marzo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 01/2014, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 020.2014 en relación a algún documento contenido en la misma.

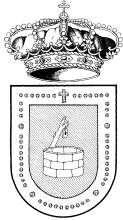
El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a diecinueve de marzo de 2014.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

SÉPTIMO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde** se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

A continuación por indicación de la Alcaldía interviene **el Sr. Secretario** indicando que hay una moción relativa a la dación de cuenta del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto 4.º Trimestre 2013.

7.1. INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO 4.º TRIMESTRE 2013.

Estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación sobre la urgencia de la moción, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

El Sr. Secretario-Interventor comunica los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que suponen que el Presupuesto del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, según la ejecución trimestral relativa al 4.º Trimestre del ejercicio 2013.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

OCTAVO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

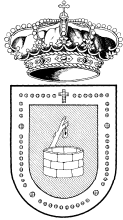
*** RUEGOS**

- Por **la Sra. Del Olmo** se efectúa el siguiente ruego:

Que se realice la revisión periódica de los columpios de los parques si no se ha hecho ya.

El Sr. Alcalde indica que se han arreglado recientemente los columpios, bancos, aparatos de gimnasia y toboganes de los parques.

La Sra. Pérez se dirige a la Alcaldía, preguntándole si se arreglan solo cuando se rompen o se revisan periódicamente, señalando el Sr. Alcalde que el trabajador municipal Victoriano y él mismo, además del resto de concejales del equipo de gobierno, están pasando por los parques viendo si se necesita algo, no habiendo una fecha exacta de revisión.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

*** PREGUNTAS**

- Por **la Sra. Del Olmo** se formulan las siguientes preguntas:

1.^a) ¿Por qué motivo se ha decidido cerrar el Punto Limpio?

El Sr. Alcalde contesta que era un foco de infecciones y ratas en la entrada del pueblo, afirmando a continuación **la Sra. Del Olmo** que eso fue lo que dijo el Grupo P.S.O.E. hace tres años. Prosigue **el Sr. Alcalde** indicando que se ha puesto un bando y se ha llevado el contenedor a la antigua cooperativa para que una vez al mes lo recoja Gesmat, empresa concesionaria del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales. Los vecinos depositarán residuos como electrodomésticos, muebles viejos y similares junto a cualquiera de los contenedores de basura existentes antes de las 10:00 horas del primer lunes de cada mes para que sean recogidos por personal del Ayuntamiento. Más adelante se pretende que se pueda avisar al Ayuntamiento por las personas que vayan a sacar esos residuos, inscribiéndose en una lista, la cual se remitiría a Gesmat para que proceda directamente a su recogida. Pero ahora se va a probar durante dos meses que sea cada vecino el que los lleve junto a los contenedores y allí sean recogidos por el Ayuntamiento. También indica que se ha colocado una alambrada.

2.^a) ¿Se va a ampliar el cementerio para dar trabajo y se va a pedir un préstamo para ello?

El Alcalde responde que eso es absurdo, manifestando que él no sabe nada de lo mencionado sobre el cementerio particularmente, afirmando que es lo primero que oye.

3.^a) ¿Cómo va el procedimiento para adjudicar la explotación de la piscina municipal?

El Sr. Alcalde contesta que se está redactando el pliego y que se invitarán a tres empresas para participar en el procedimiento negociado que se tramite.

4.^a) ¿Por qué está cerrada la puerta principal del campo de fútbol?

El Sr. Santiago responde que cuando se deja abierta se hacen estropicios. También indica que la puerta del camino de al lado estaba arrancada. Ahora sí se puede entrar pidiendo la llave.

La Sra. Pérez, dirigiéndose al Sr. Santiago, exclama cómo le va a molestar un sábado o un domingo para que abra la puerta.

Por el **Sr. Santiago** se indica a la Sra. Pérez que prefiere que se le llame que no dejar abierta la puerta para que se hagan destrozos. Además señala también que se les ha dicho a los muchachos que no salten el muro, ya que pueden hacerse daño.

5.^a) ¿Están regulados los vados por el Ayuntamiento?



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

El Sr. Alcalde contesta que existe una ordenanza municipal y placas de vados permanentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.